

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, NO ES POSIBLE ATENDER LO REQUERIDO, DEBIDO A QUE, LAS CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, VIGENTE A LA FECHA, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTÍCULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, NO ES POSIBLE ATENDER LO REQUERIDO, DEBIDO A QUE, LAS CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, VIGENTE A LA FECHA, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTÍCULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, NO ES POSIBLE ATENDER LO REQUERIDO, DEBIDO A QUE, LAS CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, VIGENTE A LA FECHA, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTÍCULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, NO ES POSIBLE ATENDER LO REQUERIDO, DEBIDO A QUE, LAS CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, VIGENTE A LA FECHA, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTÍCULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 17:51:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE PODRÁ OFERTAR EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA DE AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON RANGOS, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, EL PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA EN FORMATO EXCEL DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE EN EL APARTADO PRESUPUESTO DE OBRA DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITE DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, TANTO EL ART. 38.3 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, COMO EL ART.184 DE SU REGLAMENTO, DETERMINAN QUE LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA UN FIDEICOMISO, O PUEDE INCORPORAR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA, RESPECTIVAMENTE; ENTENDIÉNDOSE DICHA DETERMINACIÓN COMO UNA FACULTAD DE LA ENTIDAD, MAS NO COMO UNA OBLIGACIÓN. EN ESTA MISMA LÍNEA SE DEBE PRECISAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA NO SE HA CONSIDERADO LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CON RESPECTO A LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN POR EL CONCEPTO DE ADELANTOS, ESTABLECIÉNDOSE EN LOS GASTOS GENERALES CARTA FIANZA PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:51:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: MEJORAMIENTO DE: MOVILIDAD URBANA, VIAS LOCALES, VIAS CONECTORAS URBANAS, VÍAS INTERNAS, INTERCONEXIONES VIALES, OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PUBLICO. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COONDANCIA CON EL AREA USUARIA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN TOTAL OBSERVANCIA DEL DICTAMEN N°D000670 2023-OSCE-SPRI (EXPEDIENTE DIC N°787-2023), EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, ANALIZA EL ALCANCE PARA LOS CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA. CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE SEA OBJETIVO Y GUARDE VINCULACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REFORMULA EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE: MOVILIDAD URBANA, VIAS LOCALES, VIAS CONECTORAS URBANAS, INTERCONEXIONES VIALES, PISTAS, AVENIDAS, CALLES, OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PUBLICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código : 20215462910

Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L

Hora de envío : 14:23:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección modificar el alcance en el factor de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, que el postor cuente con 1 practica de sostenibilidad ambiental o social, CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO cuyo alcance considere: Mejoramiento en: servicio de movilidad urbana, vías conectoras o locales, vías conectoras urbanas, vías vecinales, avenidas, calles, interconexión, obras civiles, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: B

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COONDANCIA CON EL AREA USUARIA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN TOTAL OBSERVANCIA DEL DICTAMEN N°D000670 2023-OSCE-SPRI (EXPEDIENTE DIC N°787-2023), EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, ANALIZA EL ALCANCE PARA LOS CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA. CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE SEA OBJETIVO Y GUARDE VINCULACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REFORMULA EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE: MOVILIDAD URBANA, VIAS LOCALES, VIAS CONECTORAS URBANAS, INTERCONEXIONES VIALES, PISTAS, AVENIDAS, CALLES, OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PUBLICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código : 20608256815

Nombre o Razón social : CORPORACION FRANQUIZA S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2024

Hora de envío : 21:41:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que el alcance de lo ISOS son muy limitados, y exigentes por lo que solicitamos se considere el alcance o campo de aplicación de los ISO a: MEJORAMIENTO DE: MOVILIDAD URBANA Y/O VIAS LOCALES Y/O VIAS CONECTORAS URBANAS Y/O VIAS INTERNAS Y/O INTERCONEXIONES VIALES DE OBRAS PUBLICAS; De tal forma de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COONDANCIA CON EL AREA USUARIA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN TOTAL OBSERVANCIA DEL DICTAMEN N°D000670 2023-OSCE-SPRI (EXPEDIENTE DIC N°787-2023), EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, ANALIZA EL ALCANCE PARA LOS CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA. CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE SEA OBJETIVO Y GUARDE VINCULACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REFORMULA EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE: MOVILIDAD URBANA, VIAS LOCALES, VIAS CONECTORAS URBANAS, INTERCONEXIONES VIALES, PISTAS, AVENIDAS, CALLES, OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PUBLICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	23:05:51

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con el propósito de lograr coherencia en la sección de los alcances y alcanzar una calificación adecuada en los Otros Factores de Evaluación, se solicita al Comité de Selección ajustar los alcances del Factor de Evaluación "Sostenibilidad Ambiental y Social", ya que, según La Opinión N° 081-2019/DTN se ha precisado que el alcance y/o campo de aplicación de las certificaciones ISO correspondientes al factor de evaluación "Sostenibilidad ambiental o social" no deben encontrarse circunscrito o limitados a ciertas actividades, partidas o procesos comprendidos dentro de la ejecución de la obra, lo contrario, afectaría la libre concurrencia y competencia de proveedores (...). Al observar estas restricciones en los componentes solicitados en el Factor de Evaluación de Sostenibilidad Ambiental y social, estas podrían socavar la competencia justa y la igualdad entre los proveedores. La sugerencia de modificación implica simplificar el alcance a " OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL". Esto se realiza con el objetivo de incentivar una mayor participación de oferentes y cumplir con las pautas delineadas en la normativa OSCE para el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY: Art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COONDANCIA CON EL AREA USUARIA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN TOTAL OBSERVANCIA DEL DICTAMEN N°D000670 2023-OSCE-SPRI (EXPEDIENTE DIC N°787-2023), EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, ANALIZA EL ALCANCE PARA LOS CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA. CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE SEA OBJETIVO Y GUARDE VINCULACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REFORMULA EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE: MOVILIDAD URBANA, VIAS LOCALES, VIAS CONECTORAS URBANAS, INTERCONEXIONES VIALES, PISTAS, AVENIDAS, CALLES, OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PUBLICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE JORGE BASADRE Y SANTA ELISA DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2565976.

Ruc/código : 20498186379

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2024

Hora de envío : 23:05:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las bases, se observa al comité de selección que, para fomentar la mayor participación y concurrencia de postores y no prestarse a intenciones de favorecimiento particular, se deba acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obra similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY: Art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION; EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINANCIA CON EL AREA USUARIA, DEBIDO QUE LA OBRA A EJECUTARSE NECESITA QUE LOS POSTORES TENGAN EXPERIENCIA EN REALIZAR OBRAS DE ESA MAGNITUD PARA PODER GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE LA OBRA SIN NINGÚN INCONVENIENTE. ASIMISMO, CONFORME A LAS BASES ESTÁNDAR INDICA CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null